

Orden ministerial de concesión: 15 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Trاسبach Paz.

Peticionarios: Don José María Bouzas Araújo y don José Oliveira Rey.

Nombre del vivero: «Gerpe número 2».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 21 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 25).

Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Suárez Marifío.

Peticionario: Don Manuel Gómez Lustres.

Nombre del vivero: «Lustres número 4».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Carballo Jueguen.

Peticionario: Don Vicente García López.

Nombre del vivero: «Viga número 5».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Nuevo titular de la concesión: Don Enrique Allo Rodríguez.

Peticionario: Don Andrés Fornos Troncoso.

Nombre del vivero: «B número 1».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Fernández Parada.

Peticionario: Don Manuel Piñero Rey.

Nombre del vivero: «Manco número 1».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.

Orden ministerial de concesión: 26 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 125).

Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Cacabelos Alvarez.

Peticionario: Don Manuel Vázquez Leis.

Nombre del vivero: «Maril número 1».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.

Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Nuevo titular de la concesión: Don Angel Viñas Touris.

Peticionario: Don Manuel Vázquez Leis.

Nombre del vivero: «Maril número 2».

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.

Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Nuevo titular de la concesión: Don Angel Viñas Touris.

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se autoriza el cambio de dominio del vivero «J. G. número 3» a favor de doña Ventura Suárez Folgar e hijos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Ventura Suárez Folgar, en nombre propio y en el de sus hijos María José y Ventura Manuela Gómez Suárez, en el que solicita pase a su propiedad el vivero de cultivo de mejillones denominado «J. G. número 3», otorgado a su fallecido esposo, don José Gómez Pérez, por Orden ministerial de fecha 27 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 33);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que se han cumplido los requisitos reglamentarios y fiscales,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del vivero de la referencia a doña Ventura Suárez Pulgar y sus hijas María José y Ventura Manuela Gómez Suárez, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. III. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de julio de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	— Pesetas	— Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,867	60,047
1 Dólar canadiense	55,873	55,840
1 Franco francés nuevo	12,215	12,251
1 Libra esterlina	166,945	167,447
1 Franco suizo	13,873	13,914
100 Francos belgas	120,230	120,591
1 Marco alemán	14,983	15,028
100 Liras italianas	9,596	9,624
1 Florín holandés	16,597	16,646
1 Corona sueca	11,574	11,608
1 Corona danesa	8,657	8,683
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,603	18,658
100 Chelines austriacos	231,960	232,658
100 Escudos portugueses	208,173	208,799

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de mayo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Rafael Campos de España, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 16.228/965, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Rafael Campos de España, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Departamento de 24 de noviembre de 1964, que confirmó la de la Dirección General de Prensa de 15 de abril del mismo año, sobre inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Periodistas, se ha dictado sentencia en 11 de abril de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso segundo por don Rafael Campos de España contra Orden de Información y Turismo de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por no ser ésta conforme a derecho y, en su virtud, la anulamos totalmente, declarando en su lugar el derecho del actor a ser inscrito en el Registro Oficial de Periodistas, lo que deberá ser llevado a cabo por la Administración.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.